

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19354 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 114/2018 por auto de fecha 9 de marzo de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PLUS CLICK S.L., con CIF B93354918, y domicilio en Málaga, calle Huéscar 2, 3D, edificio Ocho, 29007.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra doña María Gloria Galacho López, provisto de DNI 33362634F; español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casada, domicilio y dirección postal C/ Cañón n.º 13-4ª planta, CP29015, vecino de Málaga, teléfono: 952331581, profesión Abogada y con dirección de correo electrónico administracionconcursal@concursoplusclick.es, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto, el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha, y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 23 de marzo de 2018.- Letrado de la administración de justicia.

ID: A180021498-1